



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, de fecha 14 de junio de 2022, el Oficio N° 067-2022-MPH/OCI y el Informe N° 305-2022-MPH-BCA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 41° determina que: “Los acuerdos o sus decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el artículo 9°, Inc. 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MPH-BCA, establece en su Artículo 70° que las comisiones especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor;

Que, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 79°, respecto a la designación del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión, señala que serán designados por el Concejo Municipal, por Votación unánime o por mayoría de los miembros del concejo; asimismo, en su Artículo 74° prescribe respecto al plazo para que se emita el dictamen de comisión;

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, mediante Oficio N° 067-2022-MPH/OCI, de fecha 29 de marzo del 2022, comunicó a la Municipalidad el Dictamen N° 054-2022/DGR-SIRE emitido por la Sub Directora de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos de la OSCE, donde concluye que el regidor provincial de Hualgayoc, señor Alexander Leonel Rubio Aguilar, contrató con la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca a pesar del impedimento señalado en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; con la finalidad de disponer las acciones que señala en su comunicación;

Que, en el caso de los gobiernos locales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el cargo de Alcalde y de regidores se encuentran sujetos a los procedimientos de vacancia y suspensión por las causales enumeradas en los artículos 22° y 25° de la Ley N° 27972, respectivamente, y en base a la información y/o datos que ofertan los documentos remitidos se advierte objetiva y razonablemente que el hecho comunicado por el Órgano de Control Interno no se enmarca ni calza en ninguna de tales causales, sin embargo, el numeral 33 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función del Concejo Provincial: “Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores”;

Que, resulta necesario precisar que el término de funcionario municipal que emplea este precepto tiene un criterio amplio, por tanto, abarca o comprende también a los funcionarios de elección popular como el Alcalde y los Regidores;

Que, el hecho que comunica el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, donde está involucrado un regidor provincial guarda y tiene estrecha y directa relación con una concreta conducta o acción pública del regidor Alexander Leonel Rubio Aguilar que supuestamente afectaría la imagen de la Municipalidad; puesto que, como funcionario municipal debería conducirse y comportarse apegado al derecho ante los pobladores de su jurisdicción y de la sociedad en general;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, la acción correctiva que corresponde aplicar al hecho comunicado por la OCI de la Municipalidad, es la dar cuenta al Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, órgano máximo conformado por el Alcalde y sus Regidores, con el Oficio N° 067-2022-MPH/OCI, de fecha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



29 de marzo del 2022 y sus anexos remitidos por el Órgano de Control Interno de la Municipalidad, para que el Concejo Municipal Provincial evalúe el hecho donde está involucrado al regidor Alexander Leonel Rubio Aguilar, y determine si ejerce contra éste la función prevista en el numeral 33 del artículo 9° de la LOM; para lo cual, pueden conformar una Comisión Especial de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022-MPH-BCA, celebrada el día 14 de junio de 2022, en atención al Informe N° 305-2022-MPH-BCA/GAJ, acordó conformar una "Comisión Especial de Regidores" a fin de que evalúe el hecho atribuido al Regidor Alexander Leonel Rubio Aguilar y determine si decide ejercer contra dicho regidor la función prevista en el numeral 33) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto UNANIME del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una "Comisión Especial de Regidores" a fin de que evalúe el hecho atribuido al Regidor Alexander Leonel Rubio Aguilar y determine si decide ejercer contra dicho regidor la función prevista en el numeral 33) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en atención al Oficio N° 067-2022-MPH/OCI y Anexos, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por el Órgano de Control Institucional – OCI – de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca; la misma que queda constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Reg. Nelson Edgardo Plasencia Obando
VICEPRESIDENTE : Reg. César Alfonso Vásquez Zamora
SECRETARIO : Reg. Dalton Guevara Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la "Comisión Especial de Regidores" conformada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo un plazo de quince (15) días hábiles contados desde su instalación para emitir su dictamen y dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR los actuados a la "Comisión Especial de Regidores" conformada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo a fin de que emita el dictamen correspondiente de acuerdo a sus atribuciones, cifiéndose a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MPH-BCA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Especial, al Regidor Alexander Leonel Rubio Aguilar, al Órgano de Control Institucional – OCI – de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y a los órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL